MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 240

TEMUCO: 23 ENE. 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3648 de fecha 15 de noviembre del 2017 que aprueba "La Modificación de Contrato Mejoramiento Plaza Magisterio, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, Rol Único Tributario N° 76.466.174-5, por Escritura Pública de fecha 10 de noviembre del 2017.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que por un error se señaló en el Decreto Alcaldicio mencionado en el Visto N° 2" La Modificación convenida consiste en una disminución de obras por una suma única y total de $956.902(novecientos cincuenta y seis mil novecientos dos pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés."

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3648 de fecha 15 de noviembre del 2017, en el siguiente sentido:" La modificación convenida consiste en una disminución de obras por una suma única y total de $957.902(novecientos cincuenta y siete mil novecientos dos pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.-

2.- En todo lo no rectificado se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3648 de fecha 15 de noviembre del 2017, que mediante este instrumento se rectifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

MRA/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de ejecución de obras.
- El contratista.
- Oficina de Partes

1440739

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 3648

TEMUCO: 15 NOV. 2017

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 10 noviembre del 2017.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese"Modificación Contrato Mejoramiento Plaza Magisterio, Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Rodrigo Medina Limitada, Rol único Tributario Nº76. 466 174-5, por escritura pública de fecha 10 de noviembre del 2017.-

2.-La modificación convenida consiste en una disminución de obras por una suma única y total de $956.902(novecientos cincuenta y seis mil novecientos dos pesos), IVA Incluido, sin reajustes ni interés.-

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Ejecución de Obras
- El contratista.
- Oficina de Partes

1405519

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 8811.-/**2017**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN CONTRATO MEJORAMIENTO PLAZA MAGISTERIO, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

68 **-A-**

CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Noviembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **"CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA"**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento setenta y cuatro guion cinco, representada por don **RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY,** chileno, cédula nacional de identidad número :on domicilio en todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas

cédulas y exponen: **PRIMERA**: **ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número Quinientos ochenta y cuatro de fecha cinco de julio del dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento ochenta y seis guion dos mil diecisiete **"MEJORAMIENTO PLAZA MAGISTERIO, TEMUCO",** ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion cuatrocientos setenta y ocho guion LE diecisiete. Por Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y cuatro de fecha veintitrés de agosto del dos mil diecisiete, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos treinta y ocho de fecha seis de octubre del dos mil diecisiete.-**SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro en relación al artículo treinta y seis de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, en la cual se aprueba disminución de obras, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA: OBJETO.** La modificación convenida consiste en una disminución de obras por una suma única y total de novecientos cincuenta y siete mil novecientos dos pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diecisiete. **QUINTA: DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **SEPTIMA: PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don número **RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY,** para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA,** consta en Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el notario público Juan Antonio Loyola Opazo, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil catorce. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ochocientos once.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

RODRIGO ALEX MEDINA BUCAREY
En rep. CONSTRUCTORA RODRIGO MEDINA LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 NOV. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TABRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO